



NEGADO
12 Nov 2019

IMPEDIMENTO

Declaro en la presente sesión Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado: *“Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”*.

Por considerar que la discusión del mencionado Proyecto de Acto Legislativo podría causar un posible conflicto de interés, toda vez que en la actualidad me encuentro electo como Senador de la República para el periodo constitucional 2022 – 2026, avalado por el Partido Cambio Radical y las disposiciones relacionadas en el Proyecto de Acto Legislativo podrían beneficiarme.

Por lo anterior, en virtud del artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, pongo a disposición de los honorables congresistas el presente impedimento.

De los Honorables Congresistas,

H.S. ANTONIO LUIS ZÁBARAIN GUEVARA

12 Nov 2019

Bogotá D.C. noviembre 12 de 2024

Honorable Senador:
EFRAIN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

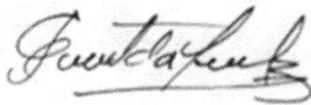
NEGADO
12 NOV 2024

Asunto. Impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”

Cordial saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 291 y 292 de la Ley V de 1992, mediante la presente someto a consideración del Congreso Pleno se me declare impedida para participar de la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”, al considerar que una medida que al quedar vigente para el periodo en el cual soy senadora activa, podría existir un conflicto al legislar en nombre propio.

Atentamente,



ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República

DECE
12 NOV. 2024

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
12 nov. 2024

Ref. Impedimento al Proyecto de Acto Legislativo 017 del 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992; las disposiciones contenidas en la Ley 2003 de 2019 y especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código Ética y Disciplinario del Congresista, y normas aplicables, por su intermedio me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado la República, mi impedimento para participar en la discusión y trámite del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia, al considerar que puede existir conflicto de interés, con fundamento en lo siguiente:


RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

- Podría generar beneficios de manera directa por ser Presidente del Partido Político MIRA, miembro de la Dirección Nacional del Partido y actual Senador de la República.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2o del artículo 1o de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,


MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


12.11.2024